

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teleros Nacionales

AÑO LXII	Managua, D. N., Lunes 8 de Diciembre de 1958	No. 282
----------	--	---------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Trigésima Quinta y Trigésima Sexta Sesión de la Cámara del Senado . . . Pág. 2769

**PODER EJECUTIVO**

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Decreto No. 17 de Hacienda beneficia a Desmotadoras de Algodón . . . . . 2770

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

**SECCION DE PATENTES DE NICARAOUA**

Patentes de Invención . . . . . 2770

Marcas de Fábrica . . . . . 2770

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 2770

Títulos Supletorios . . . . . 2774

Terrenos Municipales . . . . . 2775

Declaratoria de herederos . . . . . 2776

Citación de Procesados . . . . . 2776

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

Trigésima Quinta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del octavo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las doce meridianas del jueves cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Presidencia del Honorable Senador doctor Leonardo Somarriba, asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Pablo Rener y general Carlos Rivers Delgadillo, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abaúnza E., Argüello, Belli Chamorro, Debayle, López Irías, Sacasa, Sánchez E. y Zelaya C.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. Se leyó y aprobó en lo general, en segundo debate, el dictamen emitido por la Comisión de Fomento, juntamente con el proyecto de ley por el cual se reforma y adiciona la Ley de Urbanización es.

4o. El Honorable Señor Presidente citó para celebrar la próxima sesión el día martes nueve del corriente a la hora reglamentaria.

5o. Se levantó la sesión.

*Leonardo Somarriba*  
Presidente

*Pablo Rener*                      *Carlos Rivers Delgadillo*  
Secretario                              Secretario

Trigésima Sexta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del octavo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las once y treinta minutos de la mañana del día martes nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Presidencia del Honorable Senador doctor Leonardo Somarriba, asistido de los Secretarios Honorables Senadores doctor Francisco Machado Sacasa y general Carlos Rivers Delgadillo, como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abaúnza E., Amador, Argüello, Belli Chamorro, Guerrero y Lacayo Hurtado.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. Se leyó y pasó a la Comisión de Guerra, Marina y Aviación, el proyecto de resolución por la cual se aprueba la Memoria de ese Ramo correspondiente al período comprendido entre el 16 de Abril de 1954 y el 15 de Abril de 1955.

4o. Se leyó y pasó a Comisión el proyecto de resolución tendiente a aprobar la Memoria del Ministerio de la Guerra, Marina y Aviación correspondiente al año 1955.

5o. Se leyó y pasó a la Comisión de Educación Pública el proyecto de ley tendiente a conceder jubilación con sueldo íntegro, a las personas a quienes se les otorgue la medalla «Presidente de la República», conforme el artículo 4o. del Decreto Legislativo de 21 de Agosto de 1937.

Encontrándose ausente el Honorable Senador doctor Núñez Matus, miembro de la Comisión de Educación Pública, el Honorable Señor Presidente nombró para reponerlo mientras dure su ausencia, al Honorable Senador don Enrique Belli Chamorro.

6o. El Honorable Señor Presidente citó para celebrar una nueva sesión diez minutos después de la presente.

7o. Se levantó la sesión.

*Leonardo Somarriba*  
Presidente

*Francisco Machado Sacasa*  
Secretario

*Carlos Rivers Delgadillo*  
Secretario

## PODER EJECUTIVO

### Hacienda y Crédito Público

**Decreto No. 17 de Hacienda benéfica a Desmotadoras de Algodón**

No. 17

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 23 del Código Arancelario de Importaciones,

Decreta :

Arto. 1.—Los beneficios de introducción libre de derechos aduaneros que concedía el Decreto No. 11 del Ministerio de Hacienda de fecha 6 de Octubre de 1955, se aplicarán por 6 meses a constar del 24 de Octubre de 1958 a las maquinarias desmotadoras de algodón, y por plazo indefinido a los accesorios, piezas y repuestos para dichas desmotadoras.

Arto. 2o.—Para gozar de las franquicias que anteceden los interesados deberán obtener del Ministerio de Hacienda la orden de liberación respectiva, y ésta se les concederá siempre que se trate de una desmotadora completa o que se trate de piezas, repuestos o accesorios que exclusivamente sirvan o puedan servir para desmotadora, todo dentro del plazo de vigencia de la franquicia, según se estableció en el Artículo precedente.

Arto. 3o.—El presente Decreto entrará en vigor desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Karl J. C. H. Hueck. Ministro de Hacienda y Crédito Público.»

### Ministerio de Economía

#### PATENTES DE INVENCION

Nº 17384—B/U Nº 669989—\$ 7.00

George H. Weinrott, Ingeniero, del domicilio de la ciudad de New York, Estado de New York, Esta-

dos Unidos de América, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

#### Sistema Especial de Contrucción de Casas Prefabricadas o de Concreto Armado.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., diez de Noviembre de mil novecientos cincuentiocho.—J. Bendaña S.—Comisionado de Patentes de Nic.

3 3

Nº 17370—B/U Nº 669982—\$ 7.00

Shcering A. G. de la ciudad de Berlin, Alemania, mediante apoderado Joaquín Vijil T., Abogado, de este domicilio, solicita concesión de invención sobre su invento consistente en:

#### Procedimiento para la Obtención de Nuevas Combinaciones Esteroidicas Solubles en Agua.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N. cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuentiocho.—J. Bendaña S.—Comisionado de Patentes de Nic.

3 3

#### MARCAS DE FABRICA

Nº 17449—B/U Nº 670025—\$ 7.00

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de la ciudad de Leverkusen, Alemania, mediante apoderado Hans August Junge, comerciante y de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

#### “NEO-BEPRMINA-BAYMAQUINA”

Para: Productos Farmacéuticos, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 2

## SECCION JUDICIAL

#### REMATES

Nº 17559—B/U Nº 670071—\$ 7.60

Cinco de la tarde lunes quince Diciembre próximo, se venderá al martillo local este Juzgado una máquina hacer Hot Dogs, marca «Bake King» de aluminio.

Véndese por ejecución del doctor Gonzalo Cuadra hijo contra Alberto Pasos.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Civil Segundo del Distrito de Managua, a las cuatro de la tarde del veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Franco. H. Borgen, Juez Civil Segundo del Distrito de Managua.—José Alej. Salinas C., Srlo.

3 2

Nº 17549—B/U Nº 670070—\$ 8.00

Once mañana doce Diciembre corriente mes, remataránse fincas rústicas, sita en Nandasmo esta jurisdicción, lindante: oriente, Juan García; poniente, Estelita Carranza; norte, Francisco Solórzano Murillo; y sur, Miguel Julián López; b)-oriente, Marías Arias; poniente, Zoila Córdoba; norte, Estelita Carranza; sur, José Arias; c)-oriente, Albino Fuentes; poniente, Francisco Solórzano Murillo; norte, Estelita Carranza; sur, Francisco Solórzano Murillo.

Ejecución: María Isabel o Celina Delgado Caldera - Avilla Carranza de Jiménez.

**Avalúo:** Cuatro Mil Novecientos Sesenta Córdoba.

**Juzgado Civil Distrito.**—Masaya, veinticinco No viembre mil novecientos cincuentiocho. — Juan Román Robleto, Secretario.

3 3

Nº 17567—B/U Nº 670077—**₡** 13.00

Diez mañana quince de Enero mil novecientos cincuenta y nueve, subastaráse local este Juzgado por el avalúo convenido de Cuarenta y siete Mil Setecientos Córdoba, un predio urbano ubicado en esta ciudad en la banda occidental de la cuarta avenida nor-este, en el barrio de San Sebastián, compuesta de un solar que mide y linda: oriente, ocho varas y cinco pulgadas, de norte a sur, cuarta avenida nor-este, poniente, ocho varas y cinco pulgadas, con propiedad de Soledad Toruño y de una señora Jiménez; norte, cuarenta y ocho varas de largo de oriente a poniente, finca de dona Della de Cuadra; y sur, cuarenta y ocho varas, predio de doña Ana Arévalo de Vogts y las mejoras hechas en ese solar que son: una casa cañón en todo el frente del solar, paredes con pilares y taquezales, enchapada y repelladas, con piso ladrillo de cemento, techo de tejas de barro.

Oyense posturas que cubran principal, intereses y costas.

**Ejecuta:** Marina de Granados a Felipe Estrada Paniagua y Sra., suma Córdoba.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito.—Managua, D. N., a las once de la mañana del día tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — O. Carrasquilla. — C. A. Reyes O., Srío.

3 3

Nº 17574—B/U Nº 670085—**₡** 6.28

**Juzgado del Trabajo,** once de la mañana lunes quince de Diciembre de 1958, local de este Despacho, venta al martillo de una máquina sumadora número serie 10-M-126243.

**Ejecución:** Eugenio Castro Marota vs Orlando Campo u Ocampo.

Dado en el Juzgado del Trabajo.—Managua, D. N., 27 de Noviembre de 1958. — Gonzalo Ocón Vela, juez del Trabajo.

3 1

Nº 17565—B/U Nº 670076—**₡** 6.00

Once antes meridiana diez Diciembre corriente, remataráse mejor postor los siguiente animales de asta y casco: a)—toro Guernsey Tatuaje A-87; b)—vaca color negra-lora identificada I. F. N. 00874, vaca negra identificada I. N. F. 00878 con ternera cría; c)—tres vacas, primera chota blanquiza No. 15306, segunda hosca-chota con ternera No. 15308 y tercera hosca No. 15307; d)—diez vacas, una color zarda-negra, una chota, una chota ojos negros, una overa negra, una negra frontina, una chota frontina, una chota hosca hijares blancos, una blanquiza ojos negros con ternero, una muca alazana, una zarda careta y una overa negra con ternero.

Remate llevaráse efecto en Juzgado Primero Civil del Distrito en ejecución que sigue Instituto Fomento Nacional contra Guillermo Palacios Herrera.

**Base remate:** Mejor postura.

Dado en el Juzgado lo. Civil del Distrito.—Managua, uno de Diciembre mil novecientos cincuentiocho. — O. Carrasquilla. — C. A. Reyes O., Srío.

1

Nº 17572—B/U Nº 670087—**₡** 8.40

Tres tarde once Diciembre del corriente, remataráse en este Juzgado al mejor postor finca urbana ubicada esta ciudad, de un mil trescientas cuarenta y seis varas cuadradas de superficie, conteniendo casa de piedras, techo de tejas de barro, limitada: oriente y norte, José Ignacio González; poniente, camino; y sur, José Ignacio González. Inscrita así: asiento uno, folio cincuenta y cinco, tomo ciento

setenta y dos, número dos mil ciento veinte Libro de Propiedades del Registro Público Carazo.

**Base:** Novecientos Córdoba.

**Ejecución:** Julia Cruz viuda de Pérez a Fernando Pérez Cruz.

**Juzgado Local Civil.**—Diriamba, uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Pedro J. Pérez.—Carlos A. Zapata, Srío.

3 1

Nº 17577—B/U Nº 607347—**₡** 7.36

Diez mañana diez y seis corriente, local Juzgado Distrito, remataráse venta al martillo Jeep Willys, placa No. 11914-1958, color verde, en buen estado de uso y se subastará por ejecución de Juan Carlos Mejía, mayor edad, soltero, negociante, de este domicilio, contra Fernando Romero, casado, agricultor, mayor de edad, de este domicilio, en reclamo de suma de Córdoba, en ejecución del primero contra el segundo.

Oyense posturas.

**Juzgado Civil Distrito.**—Jinotepe, tres Diciembre mil novecientos cincuenta y ocho.—V. Román.—Leónidas Sánchez, Srío.

3 1

Nº 17575—B/U Nº 670083—**₡** 8.00

Once de la mañana del diez y ocho Diciembre este año, en casa de doña Margarita Castro de Estrada, venderáse al martillo al mejor postor cuatro mecedoras enjuncadas de roble, color blanco; un tocador sin asiento de roble, color blanco con luna, todos de tamaño natural en perfecto estado.

Oyense posturas.

**Ejecución:** Margarita Castro de Estrada, contra Pablo R. Zanabria.

Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Carrasquilla, Juez lo. de lo Civil del Distrito.—C. A. Reyes O., Srío.

3 1

Nº 17578—B/U Nº 670090—**₡** 8.04

Diez mañana próximo dieciocho mes corriente, subastaráse local este Juzgado finca rústica ubicada comarca Malacaguá, jurisdicción Matiguás, Departamento Matagalpa, contiene doscientas manzanas, cincuenta manzanas de potreros, una manzana chagüite, media de café, un trapiche con dos rollos de m'ambre y limitada así: oriente, Agustín Cantillano y Juan Cano; poniente, Justino Vargas y Leoncio Gutiérrez; norte, Perfecto Ordeñana; y sur, Lucas Rivera y Virgilio López.

**Ejecuta:** Juana Jarquín de Salgado a Celso Salgado Jarquín.

**Avalúo:** Un Mil Córdoba.

Oyense posturas término legal.

**Secretaría Juzgado Local Civil.**—Boaco, cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—C. Calero R., Srío.

3 1

Nº 17556—B/U Nº 656727—**₡** 6.40

Once mañana diecisiete Diciembre corriente año, subastaráse este Juzgado finca rústica jurisdicción Tola, limitada: oriente, Lionso Mena; poniente, Rodolfo Monterrey; norte, Wilfredo Miranda; sur, Salvador Zambrana.

**Ejecución:** Banco Nacional de Nicaragua contra Celestino López.

**Base:** Seis Mil Setecientos Noventa y cinco Córdoba Novecientos Centavos.

**Secretaría Juzgado Civil Distrito.**—Rivas, veintiocho de Noviembre mil novecientos cincuentiocho.—Fernando Pasos Viales.

3 1

Nº 17544—B/U Nº 670064—**₡** 8.64

Cuatro tarde jueves dieciocho Diciembre próximo corriente, subastaráse mejor postor local este juz-

gado finca rústica diez manzanas terreno propio sobre carretera Jiloá, jurisdicción este Departamento, lindante: oriente, camino enmedio, terrenos Daniel Urroz; poniente y sur, terrenos finca Asunción Ríos viuda de Castro; y norte, finca José Jesús Roa, hoy Vicente Zamora. Inscrita No. 16.171. Tomo CVII, Folios 215/6, Asiento 30, Sección Derechos Reales, Registro Público este Departamento Oyense posturas.

Ejecución: Felipe Gutiérrez contra Julio Urbina Cuadra.

Base: Catorce Mil Ochocientos Córdoba.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito.—Managua, veinticinco Noviembre mil novecientos cincuenta y ocho.—Franco. H. Borgen.—Thelma Sánchez C., Sria.

Es conforme con su original.—Managua, veinticinco Noviembre mil novecientos cincuenta y ocho.—Thelma Sánchez C., Sria.

3 1

No 17557—B/U No 654684—\$ 808

Once y media de la mañana dieciocho Diciembre este año, subastaráse en este Juzgado casa y solar situados barrio Guadalupe esta ciudad, alinderados: oriente, solar de Jesús Romero; poniente, Tomasa Ramos; norte, mediando calle, Alejo Montenegro y Matilde Mejía; y sur, Paula Méndez. Solar mide veintisiete varas oriente a poniente, por cincuenta y tres norte a sur. Casa mide nueve varas frente por seis ancho. Hay pozo con brocal y pila calicanto.

Ejecuta: Margarita Argüello Wasmer a Concepción Castro.

Base posturas: Cuatro Mil Trescientos Cuarenta Córdoba.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, veintiseis Noviembre mil novecientos cincuenta y ocho.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 1

No 17585—B/U No 670092—\$ 270.00

El día Domingo 14 de Diciembre de 1958, a las 8 a.m. en la Sala de Remates de esta Agencia y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o cancelado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho.

No de la Boteta	Descripción de las prendas	Base del Remate
86863	1 Cadena, de oro, 12 grs	\$ 85.20
86933	1 Cadena, de oro, 2 1/2 grs	21.30
86944	2 Pares de aretes, de oro, 1 1/2 grs	9.94
86953	1 Prendedor, de oro, 4 grs	28.40
86973	1 Medalla esmaltada, 2 grs	8.52
86988	1 Par de cantaritos, de oro, 2 grs	14.21
87041	2 Anillos, de oro, 3 1/2 grs	23.80
87050	1 Par de aretes, de oro, 1 1/2 grs	14.00
87059	1 Cadena, de oro, 10 grs	35.00
87067	1 Cadena y un anillo, de oro, 5 grs	35.00
87070	2 Esclavinas y un anillo, de oro, 10 grs	56.00
87090	1 Plancha eléctrica	21.0
87108	1 Par de aretes y un anillo, de oro, 3 1/2 grs	28.00
87106	1 Cadena, 2 anillos, 2 pares de aretes, 1 esclavina, 1 prendedorcito de oro, 14 grs	140.00
87162	1 Anillo, de oro, 1 grs	7.00
87163	6 Piedras y 2 pedacitos de oro, 1/2 grs	60.20
87165	1 Par de aretes, de oro, 2 1/2 grs	21.00
87211	1 Esclavina, de oro, 1 grs	9.80
87212	1 Esclavina y 1 par aretitos, de oro, 1 1/2 grs	14.00

No de la Boteta	Descripción de las prendas	Base del Remate
87225	1 Esclavina, de oro, 3 grs	\$ 16.80
87259	2 Pulseras y 2 collares, de oro, 63 grs	210.00
87260	2 Anillos, 1 collar, 1 pulsera, de oro, 42 grs	210.00
87261	1 Prendedor, de oro, 2 grs	11.20
87281	2 Pares de aretes, de oro, 2 1/2 grs	21.00
87286	1 Par de aretes y 1 crucifijo, de oro, 4 grs	21.00
87287	1 Par de aretes y 1 arete, de oro, 4 grs	28.00
87288	1 Par de argollones, 1 anillo y 1 par de aretes, de oro, 12 grs	105.00
87303	1 Cadena, de oro, 2 1/2 grs	14.00
87304	2 Dijes, 1 par aretitos, y 1 anillo, de oro, 3 grs	21.00
87305	2 Anillitos, de oro, 2 grs	14.00
87306	1 Esclavina, de oro, 1 1/2 grs	14.00
87318	1 Cámara fotográfica Beacon	14.00
87329	1 Esclavina, de oro, 1 1/2 grs	14.00
87330	1 Leontina, de oro, 28 grs	116.20
87331	1 Cadena, de oro, 9 grs	49.00
87332	1 Anillo, 2 grs	14.00
87333	1 Par de aretes, de oro, 3 grs	16.80
87334	3 Anillos, de oro, 3 grs	21.00
87337	1 Laminita, de oro, 1 grs	7.00
87368	1 Esclavina, de oro, 1 1/2 grs	14.00
87369	1 Par de aretitos, de oro, 1 grs	7.00
87370	1 Anillo, de oro, 2 grs	9.80
87381	1 Esclavina, de oro, 3 grs	28.00
87384	1 Pedacito, de oro, 4 grs	28.00
87401	1 Esclavina, de oro, 2 grs	21.00
87303	1 Cadena, de oro, 1 1/2 grs	9.80
87404	1 Par de aretes, de oro, 1 1/2 grs	11.20
87431	1 Prendedor y 1 dije, de oro, 9 1/2 grs	105.00
87432	2 Peinetas, 2 cadenas, 1 collar, 2 cordones, 3 pulseras, 6 anillos, 2 monedas y 1 par de aretes, de oro, 237 grs	1680.00
87433	2 Cadenas, 3 anillos, 2 aretitos solos, y 1 prendedor, de oro, 24 grs	168.00
87440	1 Anillo, de oro, 7 grs	42.00
87448	11 Piezas de herramienta de joyería 1 taladro 2 martillos y 7 tenacillas	48.30
87455	1 Cadenita, 1 anillito, 1 par de aretes, 2 corazones, 1 gacillita, 1 Cristo, de oro, 5 1/2 grs	55.20
87486	1 Cadena, de oro, 3 1/2 grs	29.70
87488	1 Anillo, de oro, 3 1/2 grs	20.70
87494	1 Anillo, de oro, 2 grs	11.04
87502	1 Cadena, de oro, 11 1/2 grs	69.00
87507	1 Prensa de hierro	11.04
87508	1 Gata de hierro	14.00
87509	1 Prensa de hierro	6.90
87530	1 Anillo, de oro, 3 grs	16.56
87531	1 Cordón filig., de oro, 21 1/2 grs	117.30
87555	1 Cadena, de oro, 6 1/2 grs	48.30
87561	1 Cadena y 1 esclavinita, de oro, 5 grs	34.50
87571	4 Brocas, 1 trépano y 1 serrucho de carpintería	34.50
87572	1 Anillo, de oro, 8 grs	34.50
87586	1 Esclavina, de oro, 3 1/2 grs	20.70
87596	9 Llavecitas, 2 martillos, 2 tenazas, 2 atornilladores, 2 punzones, y 3 limas	24.84
87597	1 Cadena, de oro, 2 1/2 grs	16.56
87599	1 Anillo, de oro, 3 grs	13.80
87604	1 Anillo de oro, 3 1/2 grs	20.70
87609	1 Anillo, 1 par de mancuernillas, de oro, 7 grs	41.40
87613	1 Par de aretes, de oro, 1 1/2 grs	13.80
87614	1 Cadena, de oro, 3 1/2 grs	16.32
87615	1 Anillito, de oro, 1/2 grs	5.52
87616	1 Máquina de moer carne	11.04

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
87617	1 Anillito, de oro, 1 grs	6.90	87881	1 Esclavina, de oro, 4 1/2 grs	27.60
87618	1 Par de aretes, de oro, 1 grs	5.52	87885	1 Par de aretes, de oro, 6 grs	34.50
87621	1 Par de aretes, de oro, 1/2 grs	5.52	87887	1 Anillo, de oro, 2 1/2 grs	13.80
87624	1 Par de aretes, de oro, 2 1/2 grs	20.70	27889	1 Anillo, de oro, 1 grs	13.80
87625	1 Anillo y 1 par de aretes, de oro, 2 1/2 grs	13.80	87889	1 Alfiler de corbata, de oro, 2 grs	13.80
87626	1 Esclavina, de oro, 5 grs	13.80	87890	1 Par de argollones, de oro, 2 grs	13.80
87629	1 Pedazo de lámina, de oro, 8 grs	27.60	87893	1 Pulsarita, de oro, 3 grs	9.66
87644	1 Esclavina y 1 cadena, de oro, 5 grs	34.50	87894	2 Anillos, de oro, 3 grs	20.70
87655	1 Anillo y 1 par de aretes, de oro, 2 grs	13.80	87895	1 Pulsarita, de oro, 4 grs	27.60
87656	1 Par de aretes, de oro, 1 grs	6.90	87896	1 Par de aretes, de oro, 1/2 grs	6.90
87665	1 Cadena, de oro, 3 grs	20.70	87897	1 Prendedor, de oro, 2 1/2 grs	16.56
87666	1 Par de aretes y 1 anillo, de oro, 2 grs	13.80	87898	1 Par de aretes, de oro, 1 grs	6.90
87667	4 Llaves, 3 cinceles, 3 brocas y 1 punzón, 1 sapo de madera	20.70	87899	1 Pedazo de cadena, oro, 1 1/2 grs	9.66
87682	1 Reloj de bolsillo «Elgin»	34.50	87900	1 Par de aretes, de oro, 1 grs	6.90
87683	1 Anillo, de oro, 4 1/2 grs	27.60	87901	1 Par de aretes, de oro, 1 grs	6.90
87644	1 Aparato eléctrico de hacer Wa- ffle	41.40	87902	2 Anillos, de oro, 2 1/2 grs	9.66
87685	1 Corpiñera y 1 prendedor, de oro, 10 grs	55.20	87903	1 Esclavina, de oro, 3 1/2 grs	27.60
87686	1 Pulsarita, de oro, 5 grs	34.50	87904	1 Par de aretes, de oro, 2 1/2 grs	13.80
87687	2 Prendedores, 1 par aretes, 1 ani- llo, 1 alfiler y 1 cadena, de oro, 12 grs	69.00	87906	1 Pulsera, de oro, 5 1/2 grs	41.40
87688	3 Anillitos y 1 cadenita, de oro, 5 1/2 grs	41.40	87907	1 Esclavina, de oro, 4 1/2 grs	27.60
87694	1 Esclavinita, 1 anillito, 1 par are- titos, de oro, 5 grs	27.60	87911	1 Oarropa de hierro	41.40
87696	1 Par de aretes, de oro, 1 1/2 grs	11.04	87913	1 Máquina de moler maíz Corona	13.80
87737	1 Plancha eléctrica	20.70	87914	1 Alicata y 1 tijera	8.28
87747	1 Anillo, de oro, 2 grs	13.80	87924	1 Anillo, de oro, 2 grs	11.04
87762	1 Cadena, de oro, 1 grs	6.90	87947	1 Cadena, de oro, 7 1/2 grs	41.40
87764	1 Anillo, de oro, 1 grs	13.80	87953	1 Esclavina, de oro, 3 grs	20.70
87773	1 Par de aretes, de oro, 1 1/2 grs	10.88	87965	1 Anillo y 1 par de aretes, de oro, 5 1/2 grs	34.50
87776	1 Anillito, 1/2 grs	8.28	87981	2 Pares de aretitos, de oro, 1 grs	6.90
87777	1 Esclavinita, de oro, 2 grs	13.80	87991	1 Esclavina, de oro, 4 grs	20.70
87779	1 Anillo y 1 par de aretitos, de oro 1 grs	6.90	87996	1 Cepillo de hierro	13.80
87780	1 Par de aretes 1 grs	6.90	88000	1 Anillo y 1 par de aretes, de oro, 3 1/2 grs	20.70
87806	1 Moneda y 1 anillito, de oro, 16 grs	110.40	88016	1 Esclavina y 1 pulserita, de oro, 7 grs	20.70
87812	1 Anillo, de oro, 2 1/2 grs	11.04	88023	1 Cadenita y 1 dije, de oro, 5 grs	27.60
87816	1 Esclavina y 1 cadenita, de oro, 4 1/2 grs	34.50	88031	1 Anillo, de oro, 5 1/2 grs	27.60
87820	1 Anillo, de oro, 1 grs	9.66	88053	1 Esclavina, de oro, 3 grs	13.80
87821	1 Anillo, de oro, 1 grs	9.66	88065	1 Prendedor y 1 anillo, de oro, 7 1/2 grs	48.30
87823	1 Prendedor, de oro, 2 grs	6.90	88070	1 Cadena, de oro, 2 1/2 grs	16.56
87827	1 Cadena 1 esclavina, 1 anillo, y 1 sofa aretito, de oro, 10 grs	69.00	88071	1 Esclavina, 1 pulsera, 1 cadena, y y 1 prendedor, de oro, 8 grs	48.30
87828	1 Cadenita, 2 pares de aretes, 1 ani- llo, 1 dije, de oro, 6 grs	55.20	88117	1 Esclavina y 1 par de aretes, de oro, 5 grs	34.00
87835	1 Pulsera, de oro, 28 grs	138.00	88127	1 Cadena y 1 par de aretes, de oro 5 1/2 grs	27.20
87836	1 Serrucho, 2 llaves, 1 tijera, 1 cortador de tubo	20.70	88138	1 Par de aretes, 1 esclavina y 1 prendedor, de oro, 5 grs	34.00
87837	1 Cepillo de hierro	9.66	88147	1 Anillo, de oro, 17 1/2 grs	115.60
87838	1 Anillito, de oro, 1 grs	20.70	88163	19 Piedras, 12 pedacitos, de oro, 7 anillos, 2 moneditas, 2 esclavinas, 2 perlitas falsas, 3 pedazos de cadena, 1 dije y 2 medallas es- maltadas, 50 1/2 grs	503.20
87839	1 Anillo, de oro, 3 grs	16.56	88174	1 Anillo, de oro, 3 1/2 grs	20.40
87844	1 Cepillo de hierro	27.00	88175	1 Par de argollones, de oro, 3 grs	20.40
87845	1 Nivel, 1 tijera	27.60	88176	1 Anillo, de oro, 3 grs	20.40
87849	1 Tapadito negro	9.66	88201	1 Esclavina, 1 anillo, y 1 prende- dor, de oro, 9 grs	54.40
87857	1 Cadenita, de oro, 4 grs	20.70	88206	2 Prendedorcitos, de oro, 2 grs	13.60
87858	1 Par de aretes, de oro, 3 grs	20.70	88217	1 Anillo, de oro, 1 1/2 grs	6.80
87859	1 Reloj pulsera de varon «Bulova»	55.20	88219	1 Anillo, de oro, 3 grs	13.60
87860	1 Anillo, de oro, 1 1/2 grs	8.28	88236	1 Anillito, de oro, 1 grs	5.44
87861	1 Anillo, de oro, 4 1/2 grs	27.60	88243	1 Cadena, 1 par de aretes, de oro, 15 1/2 grs	81.60
87867	1 Cadena, de oro, 2 1/2 grs	16.56	88257	1 Prededorcito, de oro, 1 1/2 grs	9.52
87868	1 Anillo, de oro, 3 1/2 grs	20.70	88260	1 Anillo, de oro, 2 grs	10.88
87869	1 Cadena, de oro, 2 grs	16.56	88271	1 Par de aretes, de oro, 1 grs	6.80
87870	2 Anillos, de oro, 4 1/2 grs	27.60	88274	1 Anillo, de oro, 11 1/2 grs	54.40
87874	1 Oata de hierro	13.80	88280	1 Cadena, 1 arete, de oro, 4 grs	16.32
87875	1 Cadena, de oro, 7 1/2 grs	55.20	88288	1 Cadena, de oro, 5 grs	27.20
87876	1 Dije, de oro, 2 grs	13.80	88296	1 Anillo, de oro, 3 1/2 grs	13.60
87877	1 Anillo con brillante	138.00	88306	1 Pulsarita, de oro, 3 grs	13.60
87878	1 Cadena, de oro, 28 grs	69.00	88309	1 Esclavinita, 2 gacillitas, 1 anilli- to, y 1 dije, de oro, 3 1/2 grs	20.40

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
88316	1 Anillo, de oro, 3 grs	13.60	88754	1 Pulsera, 1 esclavina y 1 prendedor, de oro, 15 grs	130.00
88320	1 Pulsera, de oro, 32 grs	217.60	88760	1 Par de aretes, de oro, 1 grs	7.92
88322	1 Par de aretes, de oro, 2 grs	13.60	88793	1 Cadena y 1 gacillita, de oro, 3 grs	19.80
88339	1 Cadena, de oro, 11 grs	53.60	88810	1 Anillo y 1 prendedor, de oro, 3 grs	19.80
88360	1 Anillo, de oro, 2 grs	10.72	88816	1 Esclavina, de oro, 3 grs	19.80
88367	2 Cadenitas, de oro, 4 grs	26.80	88817	1 Anillo, de oro, 1 1/2 grs	9.24
88371	1 Anillo, de oro, 3 grs	13.40	88818	1 Cadena, de oro, 3 grs	10.80
88377	1 Anillo, de oro, 3 grs	13.40	88825	1 Anillo, de oro, 2 grs	10.56
88383	1 Balancita de pesar oro	67.00	88827	1 Prendedor, de oro, 6 1/2 grs	33.00
88391	1 Cadena, de oro, 3 1/2 grs	20.10	88859	1 Cepillo y 1 escuadra	19.80
88395	1 Pulserita, de oro, 4 grs	20.10	88856	1 Par de aretes, de oro, 1 grs	6.60
88401	1 Cadena, de oro, 2 1/2 grs	20.10	88863	1 Dije y 1 par de aretes, de oro, 5 1/2 grs	33.00
88403	1 Esclavina, de oro, 2 grs	13.40	88881	2 Anillos, de oro, 4 grs	10.80
88404	1 Anillito, de oro, 1 grs	6.70	88882	1 Cadena y 1 par de aretes, de oro 3 1/2 grs	19.80
88412	1 Anillo, de oro, 2 grs	10.72	88886	1 Cadena, de oro, 5 grs	26.40
88415	1 Esclavina, de oro, 3 grs	13.40	88891	1 Esclavina, de oro, 31 grs	178.20
88446	1 Anillo y 1 arito, de oro, 2 grs	13.40	88892	1 Cadena, de oro, 2 grs	13.20
88450	1 Anillo, de oro, 3 grs	13.40	88904	1 Pulsera, de oro, 3 grs	15.84
88451	1 Par de mancuernillas, de oro, 6 grs	20.10	88910	1 Par de bananitas, 1 anillo y 1 dije, de oro, 4 grs	26.40
88467	1 Cadenita, de oro, 2 1/2 grs	13.40	88913	3 formones y 1 trépano	15.84
88468	1 Cepillo de hierro	26.80	88914	1 Anillo y 1 dije, de oro, 4 grs	19.80
88469	2 Cadenas, de oro, 22 grs	67.00	88917	1 Llave de tubo, 1 corta tubo, 1 escuadrilla, 1 formoncito y 1 comos-gueta	39.60
88473	1 Anillo, de oro, 2 grs	10.72	88918	1 Esclavina y 1 anillo, de oro, 5 grs	33.00
88477	3 Cadenas, de oro, 7 grs	46.90	88939	1 Dije, de oro, 6 1/2 grs	19.80
88478	1 Anillo, de oro, 2 1/2 grs	20.10	88942	1 Pulsera y 1 cordón filig., de oro, 30 1/2 grs	158.40
88494	2 Anillos, de oro, 5 1/2 grs	33.50	88949	1 Esclavina, de oro, 3 grs	9.24
88505	1 Par de aretes, de oro, 2 1/2 grs	20.10	88960	1 Prendedor y 1 anillo, de oro, 4 1/2 grs	19.80
88511	2 Cadenas, 1 esclavina, 1 par de aretes, de oro, 12 grs	67.00	88963	1 Par de planchas de hierro	153.40
88527	1 Anillo, de oro, 2 1/2 grs	13.40	88964	1 Máquina de escribir Underwood	132.00
88528	1 Anillito, de oro, 1 1/2 grs	20.10	88974	1 Pulsera, de oro, 27 grs	162.50
88534	1 Par de aretes, de oro, 5 grs	33.50	<b>CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR</b>		
80537	1 Cordón filig., de oro, 10 grs	67.00	(Monte de Piedad)		
88538	1 Cadena, de oro, 6 grs	26.80	Bluefields. 2 2		
88542	1 Anillo, de oro, 1 1/2 grs	9.38	Nº 17561—B/U Nº 670073—\$ 10.00		
88560	1 Par de aretes, de oro, 1 grs	6.70	Cinco tarde próximo veintidos de Diciembre corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor predio urbano ubicado en el barrio San Sebastián de esta ciudad, consistente en un solar que mide ocho varas frente a la calle por veintisiete varas de fondo, en el que existe una casa cañón con su corredor y mediaguas, conteniendo servicios interiores, todo lindante: norte, Rosa Alvarez; sur Antonio Casco, novena calle noroeste en medio; oriente, Mercedes Parajón; poniente, Miguel Galeano Manzanarez		
88572	1 Pulserita, de oro, 5 grs	40.20	Ejecución: Carlos Gómez G. contra Elsa María Chaverry de Rojas.		
88576	1 Cadena, de oro, 6 1/2 grs	46.90	Base de la subasta: Veintidos Mil Cuatrocientos Córdoba.		
88583	1 Anillo, de oro, 2 1/2 grs	13.40	Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Las cinco de la tarde.—Franco. H. Borgen, Juez.—José Alej. Salinas C., Srío.		
88584	1 Pulserita, de oro, 3 grs	20.10	3 1		
88595	1 Pulsera, de oro, 6 grs	26.80	<b>TITULOS SUPLETORIOS</b>		
88597	1 Pulsera, de oro, 3 1/2 grs	26.80	Nº 17464—B/U Nº 656352—\$ 5.76		
88609	1 Par de aretes, de oro, 1 grs	8.04	Lucrecia Chavarría, solista Título Supletorio solar urbano situado Moyogalpa, veintidos varas frente, treintinueve fondo: oriente, calle pública; poniente, solar Anselmo Calderón; norte, calle pública; sur, Reyes Calderón.		
88616	2 Anillos, de oro, 6 grs	33.50	Sin nombre, número, gravamen.		
88646	5 desarmadores y 1 brochita	6.60	Estimado: Cien Córdoba.		
88648	1 Anillito, de oro, 1 grs	6.60	Opónganse.		
88649	1 Par de aretes, de oro, 7 grs	26.40			
88652	1 Par de aretes, de oro, 1/2 grs	5.28			
88653	1 Anillo, de oro, 2 grs	9.28			
88663	1 Anillo, de oro, 2 grs	7.92			
88668	1 Cadena, de oro, 3 grs	19.80			
88670	1 Anillo, de oro, 1 1/2 grs	10.56			
88675	1 Anillo y 1 crucifijo, de oro, 3 1/2 grs	19.80			
88677	1 Anillo, de oro, 2 grs	7.92			
88679	1 Pulsera, de oro, 4 grs	26.40			
88680	5 Galafateadores y 1 prensa	13.20			
88686	1 Anillo, de oro, 2 1/2 grs	13.20			
88689	1 Esclavina y 1 prendedor, de oro, 4 1/2 grs	33.00			
88698	1 Anillo, de oro, 2 grs	6.60			
88704	2 Pares de aretes, y 1 anillito, de oro, 6 grs	33.00			
87708	1 Anillo, de oro, 2 grs	10.56			
88710	1 Cadena, de oro, 8 grs	52.80			
88719	1 Pulsera y 1 prendedor, de oro, 8 grs	33.00			
88720	1 Anillo, de oro, 1 grs	6.60			
88722	1 Cadena y 1 anillo, de oro, 6 grs	46.20			
88723	1 Acanalador	26.40			
88728	2 Esclavinas, de oro, 3 grs	15.84			
88729	1 Par de aretes, de oro, 3 1/2 grs	13.20			
88730	1 Dije, de oro, 2 grs	13.20			
88743	2 Esclavina y 1 prendedorcito, de oro, 2 1/2 grs	13.20			
88753	1 Cadena, de oro, 4 grs	26.40			

Secretaría Juzgado Local Civil.—Moyogalpa, dos Octubre mil novecientos cincuentiocho.—Carmen S. Quillén, Srío. 3 2

Nº 17469—B/U Nº 626603—¢ 6.00

Juan A. Lanuza, solicita Título Supletorio solar y casa esta Villa, lindante: oriente, predio Juan Osegueda; occidente, carretera Inter-Americana; norte, con Antonia Blandón; sur, casa Natividad Obregón. Opónganse término ley.

Juzgado Local.—Trinidad, diez Noviembre mil novecientos cincuenta y ocho.—Lino Meza R.—O. Torres G., Srío. 3 2

Nº 17484—B/U Nº 641594—¢ 5.40

Segundo Moraga, solicita Título Supletorio terreno ubicado «La Jabalina», jurisdicción Nandalme, que linda: oriente, terrenos Ochomogo; poniente, Ronaldo Medrano; norte, José María Vado; sur, Agustín Gutiérrez.

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, veinticuatro Noviembre mil novecientos cincuenta y ocho.—Edmundo Matus M., Srío. 3 2

Nº 17479—B/U Nº 641542—¢ 6.00

Alberto José Mendoza, solicita Título Supletorio solar, linda: norte, Julián Salinas; sur, Macario López; oriente, Salvadora Pérez; y poniente, José Cupertino Montiel.

Estima predio: Cien Córdoba.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil.—Nandalme, diez y ocho de Septiembre mil novecientos cincuenta y ocho.—José Ma. Castillo N., Srío. 3 2

Nº 17478—B/U Nº 641543—¢ 7.08

Susana Guzmán, solicita Título Supletorio predios urbanos así: a) norte, Lucila Argüello v. de Sandino; sur, Susana Guzmán; oriente, Lucila Argüello v. de Sandino; poniente, Cándida Alvarez y Martina Guzmán; y b) norte, Asunción v. de Alvarez; sur, Isabel Guzmán; oriente, Margarita v. de Talavera; poniente, Pedro Nolasco Guzmán.

Estímalos en Cien Córdoba cada uno.

Opóngase término legal.

Juzgado Local Civil.—Nandalme, trece de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—José Ma. Castillo N., Srío. 3 2

Nº 17477—B/U Nº 606442—¢ 7.00

Francisca González Ortiz, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita Título Supletorio solar y casa ubicados barrio Cementerio esta ciudad, diecisiete varas frente, treinta varas fondo, limitado: oriente, Palmira Aguirre; poniente, Micaela González; norte, Fidencio González; sur, Pedro Rodríguez.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Diriamba, veintidos Noviembre mil novecientos cincuentiocho.—Anto. Echaverri M.—F. Rizo Vásquez, Srío.

Es conforme.—Felipe Rizo Vásquez, Secretario. 3 2

#### TERRENOS MUNICIPALES

Nº 17576—B/U Nº 574055—¢ 5.40

Domingo Pozo, solicita arriendo seis manzanas terreno ejidal en Tostoli, esta jurisdicción, limitado: norte, Jacobo Pozo; sur, oriente, camino de uso público; occidente, Cornelio Pozo.

Interesados opónganse término legal.

Alcaldía Municipal.—Jalapa, diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuentiocho.—P. Sanabria. 3 2

Nº 17470—B/U Nº 638861—¢ 8.40

Alejandra Cano, solicita donación solar rumbo sur oeste suburbios este pueblo, tiene casa habitación, posada sobre horcones, techo tejas de barro, toda de madera rolliza, forma punta de plancha, mide setentinueve varas de frente, por cuarentidos y media varas de fondo, poseé desde hace más de treinta años, limitada: oriente, solar y casa de Apolinar Huete, mediando quebrada; poniente, propiedad Nicolás Ramírez, calle en medio; norte, Serapio Flores; y sur, propiedad de Emiliano Sandoval y Saturnino Alvarado, mediando carretera.

Quien pretenda derechos, opóngase término legal. Dado Alcaldía Municipal.—San Lorenzo, dieciocho de Noviembre de mil novecientos cincuentiocho.—M. S. Guerrero.—Magdaleno Bravo, Srío.

Es conforme.—M. S. Guerrero, Alcalde Mpal. 3 2

Nº 17579—B/U Nº 670091—¢ 6.00

Genara Miranda de Acevedo, solicita donación predio este Municipio, dimensiones: veintiseis varas frente por veintiocho y media varas fondo, linderos: oriente, Pedro Ramírez; poniente, calle pública; norte, Sinfrosa de Cruz; sur, calle pública. Opónganse término legal.

Dado Alcaldía Municipal.—Boaco, Diciembre tres, mil novecientos cincuentiocho.—B. Quillén B., Srío. 3 1

Nº 17580—B/U Nº 670091—¢ 9.28

José, Isabel y Teres Varela, solicitan escritura donación, predios urbanos barrio San Miguel esta ciudad, así: a) solar esquinero de diecinueve varas de oriente a poniente, por cuarenta de norte a sur, limitado: oriente, predio de doña Rosalina viuda de Espinosa, calle en medio; poniente, casa de doña Luz Almanza viuda de González; norte, predio de Cornelio Sotelo; y sur, predio de Eloísa de Ulloa, calle en medio; b) solar de dieciocho varas de frente por veintisiete de fondo, limitado: oriente, predio de Eloísa de Ulloa; poniente, predio de don Juan T. Tijerino; norte, casa de Luz Almanza viuda de González, calle en medio; y sur, casa de Baltazar Díaz.

Quien créase con derecho, opóngase término legal. Secretaría Municipal.—Boaco, cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—R. Quillén B., Srío. 3 1

Nº 17566—B/U Nº 666905—¢ 8.04

El señor Santiago Valles, este domicilio, solicita este Municipio donación solar valdío en este pueblo para edificar, el que está localizado calle sur este pueblo, bajo estos linderos: oriente, casa y solar Florida y Teresa Valles; occidente, casa y solar de Ramón Rodríguez Quiroz cerca de alambre en medio; norte, calle pública esta población; y sur, propiedad Tránsito Pasquier. Este solar descrito y deslindado tiene treinta y tres varas por todos sus rumbos.

El que se crea con derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Teustepe, diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—José Maitrena R., Srío. 3 1

Nº 17558—B/U Nº 629698—¢ 7.52

Jerónima Cruz de Murillo, solicita solar Municipal para edificar, de diez varas de frente por treinta de fondo, con estos linderos: norte, casa y solar de Juan Rafael Báez Arias; sur, casa y solar de Manuel Cruz; oriente, casa de Rafael Urbina, calle en medio; y al poniente, solar de una casa de don Ernesto Morales Ocón.

Quien tenga derecho, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal.—Acoyapa, veintiseis de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Celedonio Morales M.—José Manuel Ruiz, Srio.  
3 1

#### Declaratorias de Herederos

No. 17457—B/U No. 647694 \$3.00

Teresa Aguilar viuda de Arroyo, solicita que se le declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su hijo legítimo Juan Bautista Arroyo Ruiz.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, diecinueve de Noviembre de mil novecientos cincuentiocho.—Mariano Santamaría D.—Srio.  
1

No. 17456—B/U No. 647691 \$3.32

José del Carmen Fletes, pide que se declare heredera a María Fletes Saavedra, de los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejaron Carmen Saavedra viuda de Fletes, Tomás Fletes Saavedra, Mercedes Fletes Saavedra y Domingo Fletes Saavedra, petición que hace como heredera testamentaria de María Fletes Saavedra.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, dieciocho Noviembre mil novecientos cincuentiocho.—Mariano Santamaría D.—Srio.  
1

#### Citaciones de Procesados

Nº 268

Por Primera vez, cito y emplazo a los procesados Cipriano Cantillano Figueroa y Justo Quillén, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue, al primero por el delito de lesiones en Juan y Catalina Quillén y al segundo por lesiones en Cipriano Cantillano Figueroa, bajo apercibimientos de declararos rebeldes, elevar esta causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado Juzgado de Distrito para lo Criminal.—Matagalpa, siete de Noviembre de mil novecientos cincuentiocho.—S. Delgado M. H. González M., Srio.

Es conforme.—Matagalpa, siete de Noviembre de mil novecientos cincuentiocho.—H. González M., Srio.—Juzgado para lo Criminal del Distrito.  
1

Nº 270

Por segunda vez, cítase y emplázase al procesado Julio Matute, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince

días, comparezca a este Juzgado, a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de lesiones graves, cometidas en la persona del señor Andrés Morales, de dieciocho años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de San Juan de Limay, de este Departamento; bajo los apercibimientos de someter su causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle la sentencia que si estuviere presente.

Recuérdase a las Autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Estelí, seis de Noviembre de mil novecientos cincuentiocho.—H. Osorno Fonseca.—Guillermo Sotomayor.—Srio.

Es conforme con su original.—Estelí, siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Adela María Guillén M.—Srio.  
1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQU

Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71.

Apartado Número 86.

#### Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día \$ 0.20 Por trimestre . . \$ 15.00  
Número retrasado \$ 0.30 Por semestre . . \$ 25.00  
Por mes . . . . . \$ 5.00 Por año . . . . \$ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00  
Por año . . . . \$ 11.00

Por la publicación de clásicos, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se trata de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.